



Boletín Nº 132. Jueves, 11 de junio de 2009

[III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA](#) [XUNTA DE GALICIA](#) [CONSELLERÍA DE TRABAJO](#) [DELEGACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA](#) [RELACIÓNS LABORAIS](#)

ANUNCIO Pág. 8854 Reg. 09/7145-x.

Revisión salarial do convenio colectivo de Urbaser, SA (limpeza pública, viaria, recollida e transporte de residuos sólidos do Concello de Ribeira)

Visto o expediente da revisión salarial do Convenio colectivo de URBASER, S.A (limpeza pública, viaria, recollida e transporte de residuos sólidos do Concello de Ribeira), que tivo entrada neste Departamento Territorial da Consellería de Traballo e Benestar o día 20.5.09, e subscrito pola comisión paritaria do convenio o día 14.4.09, de conformidade co disposto no artigo 90.2 e 3 do Real decreto legislativo 1/1995, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, Real decreto 1040/81, do 22 de maio, sobre Rexistro e Depósito de Convenios Colectivos de Traballo e Real decreto 2412/82, de 24 de xullo, sobre traspaso de funcións e servizos da Administración do Estado á Comunidade Autónoma de Galicia, en materia de traballo, este Departamento Territorial

ACORDA:

PRIMEIRO.- Ordena-la súa inscrición no Libro Rexistro de Convenios Colectivos de Traballo, obrante neste Departamento Territorial, e notificación ás representacións económica e social da Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Ordena-lo depósito do citado acordo no Servizo de Relacións Laborais, Sección de Mediación, Arbitraje e Conciliación (S.M.A.C).

TERCEIRO.- Dispoñe-la súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

A Coruña, 25 de maio de 2009

O XEFE TERRITORIAL DE TRABAJO

Asdo: José García García

ACTA DE REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE RIBEIRA (A CORUÑA).

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA

D. Santiago Silvar Martínez;

D. Raúl Telenti Labrador;

D. Enrique Cores Amigo;

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES
(DELEGADOS DE PERSONAL)**

D. Ángel García Castro;

D. Manuel Pérez Mascato;

D. Serafín López Maneiro;

D. Xosé Manuel Santiago Cagiao (Asesor U.G.T.)

En Ribeira, en los locales de U.G.T. – Unión Comarcal de Barbanza, sitos en la C/ Nueve de Agosto, 4 – Entlo, siendo las 11,30 horas del día 14 de ABRIL de 2009, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de acordar la confección y aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2008 y, provisionales a cuenta correspondientes al año 2009, del Convenio Colectivo de la empresa URBASER S.A.. para el personal adscrito al servicio de Limpieza Pública, Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Ribeira (A Coruña), llegando por unanimidad a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el BOP de 10 de julio de 2007, una vez se ha constatado el IPC nacional general a 31 de diciembre de 2008 en el porcentaje del 1,4%, se procede a la aprobación de la revisión de las tablas salariales para el citado ejercicio 2008, resultando de esta forma realizados los cálculos oportunos la tabla definitiva para el año 2008 que figura una vez confeccionada como Anexo a la presente acta.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos y con legitimidad y capacidad recíproca para negociar según lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en aplicación del principio de autonomía colectiva que

da cauce a la soberanía de los contratantes sobre la organización de sus intereses a través de la negociación colectiva, con relación a lo dispuesto en el artículo 3 del citado texto refundido, en el conocimiento de la coyuntura económica actual y previsiones de la evolución de la inflación, a expensas de que se constate el IPC nacional general a 31 de diciembre del año 2009, con el fin de evitar dificultades operativas y probables detracciones de salarios consecuencia de la regularización por aplicación de la cláusula de revisión salarial existente, se acuerda para el año 2009 un incremento provisional a cuenta equivalente al 0,6% (Anexo II – Tabla Salarial Provisional para el año 2009) que se aplicará sobre la tabla salarial definitiva resultante para el año 2008 que se adjunta como Anexo I, aplicando la misma en sus propios términos durante el presente ejercicio y hasta que no se constate fehacientemente el citado IPC real a 31 de diciembre, en cuyo momento se procederá a realizar la regularización que por diferencias corresponda. Todo ello, con independencia de la actualización y aplicación de los importes fijos que para el año 2009 se regulan en los artículos 29 y 32 del Convenio Colectivo en concepto de plus de transporte (92.-€/mes) y plus de productividad (peón, 10.-€/mes; conductor, 20.-€/mes) respectivamente.

TERCERO.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a D. Xosé Manuel Santiago Cagiao, titular del N.I.F. con número y letra_____.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y acta de la misma, y para que conste a los efectos oportunos, tras su lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firma la misma por los asistentes sin reserva alguna en todas sus páginas junto con su Anexo, en lugar fecha indicados.

ANEXO I

Tabla salarial DEFINITIVA para el año 2008

Urbaser S.A. - Ribeira (Tabla definitiva 2008)	Salario Base	Plus TPP	C. Asiduidad	Pagas Extraordinarias	Vacaciones	Nocturnidad
Encarg. General	1515,98	303,2	123,30	1515,98	1942,47	
Encargado	918,69	183,74	123,30	918,69	1225,76	
Conductor Día	687,16	137,43	123,30	687,16	947,77	
Conductor Noche	687,16	137,43	123,30	687,16	947,77	171,79

Peón Día	656,68	131,34	123,30	656,68	911,34	
Peón Noche	656,68	131,34	123,30	656,68	911,34	164,17
Auxiliar Administrativo	919,25		123,30	919,25	1012,19	
Número de veces año	11	11	11	3	1	11

ANEXO II

Tabla salarial PROVISIONAL para el año 2009

Urbaser S.A. - Ribeira (Tabla definitiva 2008)	Salario Base	Plus TPP	C. Asiduidad	Pagas Extraordinarias	Vacaciones	Nocturnidad
Encarg. General	1525,08	305,02	124,04	1525,08	1954,13	
Encargado	924,20	184,84	124,04	924,20	1233,11	
Conductor Día	691,28	138,26	124,04	691,28	953,46	
Conductor Noche	691,28	138,26	124,04	691,28	953,46	172,82
Peón Día	660,62	132,12	124,04	660,62	916,81	
Peón Noche	660,62	132,12	124,04	660,62	916,81	165,16
Auxiliar Administrativo	924,77		124,04	924,77	1018,26	
Número de veces año	11	11	11	3	1	11

Reg. 09/7145-x

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.